

Se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento por término de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En el supuesto de que no presenten reclamaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional de la Ordenanza, de conformidad con el artículo 17.3 del R.D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Librilla, a 27 de diciembre de 2005.—El Alcalde, José Martínez García.

Lorca

15294 Acuerdo de 29 de noviembre de 2005 de la Junta Rectora del Consejo Municipal de Cultura y Festejos del Ayuntamiento de Lorca para la concesión de subvenciones dirigidas a asociaciones o entidades culturales sin fin de lucro de ámbito local, para el desarrollo de proyectos o actividades relacionadas con el área de la cultura para el año 2006.

El Consejo Municipal de Cultura y Festejos del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, como organismo autónomo local encargado de velar por el desarrollo de aquellas actividades relacionadas con la cultura y los festejos en el municipio de Lorca, siendo su cometido fomentar y estimular las actividades artísticas, la investigación científica, el folklore local, la defensa y difusión de los valores históricos del municipio ateniéndose a que en el mismo, son muchas las entidades y asociaciones sin ánimo de lucro que pueden alcanzar un determinado objetivo, ejecutar un proyecto, realizar una determinada actividad, o adoptar un comportamiento singular, y que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública, todo ello en el área de la cultura y que las mismas pueden ser susceptibles de ayudas, a través de subvenciones, justifica que se apruebe la presente convocatoria de acuerdo a las siguientes:

Bases

Primera. Objeto.

1.º Es objeto de la presente el establecimiento de las bases específicas reguladoras para la concesión de subvenciones a proyectos o actividades relacionados

con el apoyo y fomento a la cultura en sus diferentes ámbitos (las artes, las ciencias, las letras etc.) a otorgar por el Consejo Municipal de Cultura y Festejos del Ayuntamiento de Lorca para su ejecución durante el año 2006 a entidades o asociaciones de carácter cultural sin fin de lucro, que se hallen legalmente constituidas antes de la publicación de las presentes bases en el BORM y su ámbito de actuación sea el término municipal de Lorca, y la convocatoria de concesión, en régimen de concurrencia competitiva, en el año 2005.

2.º Las subvenciones a conceder lo serán con cargo a la consignación establecida en el presupuesto de gastos del Consejo Municipal de Cultura y Festejos para el año 2006, partida presupuestaria 451.489.01 con una dotación de cien mil euros.

3.º Con el fin de adelantar la resolución de los distintos expedientes de solicitud y dotar así de más agilidad al procedimiento, los actos de aprobación del gasto y de su ejecución quedan sometidos a la condición suspensiva de la aprobación definitiva y entrada en vigor del Presupuesto General Municipal para el 2006, así como a la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de la concesión de subvenciones.

Segunda. Bases de la convocatoria.

Todo lo referido a beneficiarios y entidades colaboradoras, obligaciones de estos, publicidad, criterios económicos, iniciación, órganos de instrucción, órgano colegiado, propuesta de resolución provisional, órgano concedente, resolución, publicidad de las subvenciones concedidas, gastos subvencionables, pago, justificación, comprobación de subvenciones, reintegro, infracciones y procedimiento sancionador, se regulará por lo dispuesto en la Ordenanza General de las Bases Reguladoras para la Concesión de Subvenciones de 7 de junio de 2004, publicadas en el BORM n.º 149 de 26 de junio de 2004.

Tercera. Procedimientos de concesión.

El procedimiento será en régimen de concurrencia competitiva, por el que la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria, y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

Cuarta. Requisitos para solicitar la subvención.

1.º Las solicitudes irán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente del Consejo Municipal de Cultura y Festejos ajustándose dichas solicitudes al modelo que aparece en el Anexo I de estas bases, debiendo presentarse junto a la expresada instancia la siguiente documentación original:

a) Acuerdo de los órganos representativos de la entidad solicitante, o escrito del legal representante, que justifique la necesidad de la subvención solicitada.

b) Memoria o Proyecto de la actividad para la que se solicita subvención, con presupuesto detallado y partidas de gastos, no pudiéndose presentar más de un proyecto o actividad a subvencionar por Asociación o entidad.

c) Declaración formal de las subvenciones solicitadas o percibidas de otras instituciones públicas o privadas para esa misma actividad y qué cuantía, si estas han sido denegadas o, en el caso de concedidas, con qué importe.

d) Declaración responsable del solicitante de que la institución reúne todos los requisitos exigidos en la Ordenanza Municipal de Subvenciones y en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre de 2003, General de Subvenciones para ser beneficiario, así como el compromiso de presentación de la documentación antes de la concesión de la subvención.

e) Breve memoria de actividades realizadas durante el año 2005, o anterior, señalando en su caso, las que se ejecutaron con la colaboración de alguna Administración Pública o Entidad Privada.

f) Certificación bancaria o documento en el que se indiquen los 20 dígitos de la cuenta corriente donde haya de efectuarse el ingreso de la ayuda.

g) Fotocopia compulsada de la tarjeta de identificación fiscal (CIF), del D.N.I. del solicitante y de los Estatutos de la Institución.

Con anterioridad a la propuesta de resolución de concesión de la subvención, se deberá requerir la presentación de la documentación que acredite la realidad de los datos contenidos en la citada declaración, en un plazo no superior a quince días. No será necesario aportar algunos de los documentos anteriormente relacionados si ya estuviesen en poder, por convocatorias anteriores, del Consejo Municipal de Cultura y Festejos, en cuyo caso así se hará constar en la solicitud.

Quinta. Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.

1. La competencia para la instrucción de los expedientes de subvención corresponderá a la Secretaría del Consejo Municipal de Cultura y Festejos quien podrá recabar de los solicitantes la aportación de cuantos datos, información o documentos estime necesarios para el cumplimiento de los fines que se pretenden.

2. La valoración de los programas presentados la realizará una Comisión de Valoración compuesta por:

a) Presidente: El Concejal delegado de Cultura, o persona en quien delegue.

b) Secretario: el Secretario Delegado del Consejo Municipal de Cultura y Festejos, o funcionario en quien delegue.

c) Vocales:

El Director del Consejo o técnico en quien delegue.

El Secretario General, o funcionario en quien delegue.

El Coordinador Jefe de Servicio o técnico en quien delegue.

d) Cuando el Presidente lo estime necesario, podrán incorporarse a la Comisión, con voz, pero sin voto, funcionarios del Consejo Municipal de Cultura y Festejos.

3. A las reuniones, será de aplicación la indemnización correspondiente a la categoría primera prevista en el R.D. 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio o normativa futura que la regule.

4. El órgano concedente será la Junta Rectora del Consejo Municipal de Cultura y Festejos.

Sexta. Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, ubicado en Plaza de España n.º 1 de Lorca, o a través de cualquiera de los cauces a que hace referencia el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo máximo de veinte días naturales a contar del siguiente a la fecha de publicación de la convocatoria en el B.O.R.M.

Séptima. Reformulación de solicitudes.

1.º Cuando la cantidad a conceder por la subvención sea inferior a la solicitada, la entidad beneficiaria podrá optar entre renunciar a la ejecución del proyecto o actividad o aceptar la subvención propuesta, en cuyo caso deberá presentar nueva memoria o proyecto adaptado a la cantidad concedida, teniendo en cuenta que éste no podrá contar con nuevos conceptos de gasto, acompañado del nuevo presupuesto adaptado.

2.º Si, por el contrario, la entidad beneficiaria decidiera no adaptar el proyecto o actividad y no renunciara a su ejecución, esta deberá justificar por el total del presupuesto inicialmente presentado.

Octava. Criterios de valoración de las solicitudes.

Los criterios de valoración de las solicitudes serán los siguientes:

a) El nivel de participación y trascendencia que alcancen las actividades culturales previstas.

b) Las actividades programadas que tuvieran continuidad en el tiempo, respecto de las que sean meramente ocasionales.

c) La trayectoria del solicitante en cuanto a las actividades ya desarrolladas en la materia cultural.

d) El grado de esfuerzo promocional.

e) La tradición y arraigo.

f) El grado de innovación y originalidad del proyecto, acción, conducta o situación y sus elementos.

g) El grado de incorporación de nuevas tecnologías y elementos de promoción de la actividad cultural.

h) Contribución a la difusión de la cultura lorquina a nivel regional y nacional.

Novena. Medio de notificación o publicación.

1.º El contenido de las presentes Bases será publicado en el BORM, expuestas en el Tablón de Anuncios del Centro Cultural de la Ciudad y divulgado por medios telemáticos a través del portal web del Ayuntamiento de Lorca (www.lorca.es).

2.º Los beneficiarios de las subvenciones vendrán obligados a hacer constar en cualquiera de los soportes publicitarios utilizados para la difusión de la actividad o proyecto subvencionado, que éste se realiza con la colaboración del Consejo Municipal de Cultura y Festejos del Ayuntamiento de Lorca.

Décima. Procedimiento de pago.

El pago del importe de la subvención se realizará por el importe total de la misma con carácter previo a la justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió, por constituir financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

Undécima. Plazos de ejecución y justificación.

1. El plazo de ejecución o desarrollo de la actividad o proyecto subvencionado se prolongará como máximo hasta el 31 de diciembre del año 2006.

2. Las subvenciones concedidas deberán justificarse, en el plazo de dos meses a contar desde la finalización del plazo de ejecución fijado en la convocatoria.

3. Cuando por razones no imputables a los beneficiarios de las subvenciones, no fuera posible cumplir

con los plazos de ejecución y justificación establecidos, estos deberán solicitar del Consejo Municipal de Cultura y Festejos la autorización de prórroga para los mismos, debiendo acreditar debidamente la concurrencia de las circunstancias que impidan su cumplimiento, indicando cuál es el estado de ejecución técnico y económico del proyecto, así como la fecha prevista de finalización del mismo.

4. La autorización a que se refiere el párrafo anterior, deberá solicitarse al menos, con dos meses de antelación a la fecha de finalización del plazo de ejecución y su otorgamiento corresponderá a la Presidencia del Consejo Municipal de Cultura y Festejos.

Duodécima. Recursos.

Contra el acuerdo de aprobación de la presente convocatoria pública, se podrá interponer recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que la aprueba, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», o, directamente, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses contados desde el citado día, en los términos previsto en la Ley 30/ 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/ 1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estime procedente.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Lorca, 24 de noviembre de 2005.—El Presidente,
Miguel Navarro Molina.

ANEXO ISOLICITUD DE SUBVENCION PARA PROYECTOS O ACTIVIDADES CULTURALES
2006

D.....con DNI, n.º....., en calidad de representando a la entidad peticionaria, denominada y domiciliada a efectos de notificaciones en código postal, teléfonos de contacto y, CIF n.º enterado de la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º de fecha, de la convocatoria de subvenciones para proyectos o actividades culturales 2006, y estando interesado en la obtención de una ayuda económica, con cargo a los créditos que destine a tal fin el Consejo Municipal de Cultura y Festejos del Ayuntamiento de Lorca, se adjunta la siguiente documentación:

a) Acuerdo de los órganos representativos de la entidad solicitante, o escrito del legal representante, que justifique la necesidad de la subvención solicitada.

b) Memoria o Proyecto de la actividad para la que se solicita subvención, con presupuesto detallado y partidas de gasto.

c) Declaración formal de las subvenciones solicitadas o percibidas de otras instituciones públicas o privadas para esa misma actividad y qué cuantía, si estas han sido denegadas o, en el caso de concedidas, con qué importe.

d) Declaración responsable del solicitante de que la entidad reúne todos los requisitos exigidos en la Ordenanza Municipal de Subvenciones y en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre de 2003, General de Subvenciones para ser beneficiario, así como el compromiso de presentación de la documentación antes de la concesión de la subvención.

e) Breve memoria de actividades realizadas durante el año 2005, o anterior, señalando en su caso, las que se ejecutaron con la colaboración de alguna Administración Pública o Entidad Privada.

f) Certificación bancaria o documento en el que se indiquen los 20 dígitos de la cuenta corriente donde haya de efectuarse el ingreso de la ayuda.

g) Fotocopia compulsada de la tarjeta de identificación fiscal (CIF) y del D.N.I. del solicitante y de los Estatutos de la Institución.

h) La documentación prevista en los apartados f) y g) ya fue presentada en anteriores convocatorias y no ha sufrido variación, razón por la cual no se aporta.

Por ello,

S O L I C I T A

La concesión, previos los trámites pertinentes, de una ayuda económica o subvención por importe de€, al objeto de poder realizar el proyecto o la actividad cultural en la Memoria indicadas.

Lorca, dede

Imo. Sr. Alcalde-Presidente del Consejo Municipal de Cultura y Festejos de Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

ANEXO II

D./D^a.....con D.N.I....., como secretario de la Asociación.....con domicilio en al ciudad de Lorca, Calle....., inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones con el número.....

CERTIFICO:

Que consultado el Registro Oficial de Socios de la Asociación, constan inscritos y en altasocios.

(En caso de no haber recibido subvención)

Que, hasta el día de la fecha esta Asociación no ha recibido ninguna subvención de entidad pública o privada, en relación a la actividad para la que se solicita subvención al O.A.Consejo Municipal de Cultura y Festejos del Ayuntamiento de Lorca. Igualmente expreso, a través de este documento, el compromiso de esta Asociación de trasladar al Registro Municipal la comunicación de recepción de subvención que se pudiera recibir durante el presente año.

(En caso de haber recibido o solicitado alguna subvención, cumplimentar el siguiente recuadro.)

SUBVENCIONES SOLICITADAS Y/O CONCEDIDAS POR OTRAS ADMINISTRACIONES		
Ayudas solicitadas		
Fecha	Administración/Ente Publico o Privado	Importe
Ayudas concedidas		
Fecha	Administración/Ente Público o Privado	Importe

Y, para que así conste, firmo la presente, con el visto bueno del/la Presidente, en Lorca, a.....de.....de 2005.

Vº Bº

EL/LA PRESIDENTE/A

EL SECRETARIO/A

ANEXO IIIDOMICILIACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:.....

DOMICILIO:.....

LOCALIDAD:.....PROVINCIA.....

CÓDIGO POSTAL:.....DNI/CIF:.....TELÉFONO.....

FAX Nº:.....

- ENTIDAD BANCARIA (nombre y código):□□□□
- OFICINA/SUCURSAL(nombre y código): □□□□
- NÚMERO DE CUENTA:□□□□□□□□□□□□

(Incluyendo dígitos de control)

a.....de.....de

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo:.....

ANEXO IV

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES, EJERCICIO 2006 PARA ASOCIACIONES O ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DE CARÁCTER CULTURAL DEL MUNICIPIO DE LORCA. CUESTIONARIO SOBRE LAS ACTIVIDADES DE LA ASOCIACIÓN SOLICITANTE.
NOMBRE DE LA ACTIVIDAD PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN
DURACIÓN DE LA ACTIVIDAD PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Calendario de ejecución)
RASGOS CARACTERÍSTICOS DE LA ACTIVIDAD
OBJETIVOS QUE PERSIGUE
ÁMBITO DE APLICACIÓN. PÚBLICO AL QUE SE DIRIGE
OTRAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN.

IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN QUE SE SOLICITA:

.....Euros

BOLETÍN OFICIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA

ANEXO VI

¿Cuenta la Asociación con algún local?	Si ☐	No ☐
En caso afirmativo:		
Municipal ☐		
En propiedad ☐		
En alquiler ☐		
¿Pagan alguna cuota los miembros de la asociación?	Si ☐	No ☐
En caso afirmativo, ¿Qué cantidad?.....€		
Anual ☐		
Trimestral ☐		
Mensual ☐		

OBSERVACIONES:

Todas las hojas de este cuestionario deberán ir firmadas por el representante de la entidad solicitante y selladas).

Murcia

15270 Información pública sobre solicitud de declaración de interés público de construcción del Complejo Deportivo de la Piscina Cubierta de Beniaján.

Por Decreto del Teniente Alcalde de Urbanismo de fecha 24 de noviembre de 2005, acordó someter a información pública por plazo de 20 días, la documentación presentada por la Tenencia de Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, para realización de obras, consistentes en construcción del Complejo Deportivo de la Piscina Cubierta en Beniaján, mediante procedimiento de declaración de interés público.

La documentación puede examinarse durante el indicado plazo, en el Servicio Administrativo de Disciplina Urbanística de la Gerencia de Urbanismo, expediente 11635/05, y presentar las alegaciones que se estimen pertinentes.

Murcia, 25 de noviembre de 2005.—El Teniente Alcalde de Urbanismo.

Murcia

94 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del cambio de sistema de actuación de Compensación a Concertación Directa y aprobación inicial del Programa de Actuación de la Unidad de Actuación Única del Estudio de Detalle UD-MC3, Murcia. (Expte.-1125GD05).

La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en su sesión celebrada el pasado 20 de diciembre de 2005, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo «Aprobar inicialmente el cambio de sistema de actuación de Compensación a Concertación Directa y aprobación inicial del Programa de Actuación de la Unidad de Actuación Única del Estudio de Detalle UD-MC3, Murcia, presentado a esta Administración por Europromur, Mitralor, S.L., y Carelan, S.A.

Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante cuyo plazo las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas a su derecho.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que

sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 28 de diciembre de 2005.—El Tte. Alcalde Delegado de Urbanismo.

Murcia

95 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del proyecto de urbanización del PERI de La U.E. Sn1 de Sucina. (Gestión-Compensación: 2768GC05).

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 28 de diciembre de 2005, se ha aprobado inicialmente el proyecto de urbanización del Plan Especial de Reforma Interior de la U.E. Sn-1 de Sucina, presentado a esta Administración Urbanística actuante por la mercantil Residencial Sucina, S.L., en representación de los promotores de la Junta de Compensación del mencionado Plan Especial.

Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante cuyo plazo las personas interesadas podrán examinar el expediente en las oficinas de esta Gerencia de Urbanismo sita en Plaza de Europa, n.º 1, 4.ª planta, y presentar las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar y especialmente a doña Consuelo Muñoz.

Murcia, 29 de diciembre de 2005.—El Teniente Alcalde de Urbanismo.

Murcia

96 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva de los Estatutos y Programa de Actuación de la Junta de Compensación a constituir para la gestión de la U.A. III del E.D. Javalí Viejo-A. (Gestión-Compensación-2210GC05).

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 28 de diciembre de 2005, se han aprobado definitivamente los Estatutos y Programa de Actuación de la Junta de